



# Resolución Ministerial No. 248-2022-TR

Lima, 06 de setiembre de 2022

**VISTOS:** el documento 0-CID/CPN-819/2022 de fecha 16 de agosto de 2022 del Jefe de Operaciones del Banco Interamericano de Desarrollo; el correo electrónico de fecha 29 de agosto de 2022 de la representante de la División de Mercados Laborales del Banco Interamericano de Desarrollo; el Informe N° 0350-2022-MTPE/3/18 y la Hoja de Elevación N° 0288-2022-MTPE/3/18 de la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo; el Memorando N° 1018-2022-MTPE/3 del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral; y, el Informe N° 0742-2022-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dispone que dicho ministerio es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal; asimismo, la referida ley establece las áreas programáticas de acción y regula las competencias exclusivas y competencias compartidas con los gobiernos regionales y gobiernos locales, así como las funciones y estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante el documento de vistos, el Jefe de Operaciones del Banco Interamericano de Desarrollo – BID en Panamá, cursa invitación al Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral para participar en el Seminario Internacional “Recuperación y promoción del empleo: el rol de los servicios públicos de empleo” en calidad de panelista en la sección denominada “Transformación Digital del Servicio Público de Empleo de Perú”, a realizarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá el 13 de setiembre del presente año, evento organizado de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral de Panamá;

Que, asimismo, con documento de vistos, y en el marco del mencionado Seminario Internacional, la representante de la División de Mercado Laborales y Seguridad Social del BID, cursa invitación para que el Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral participe en distintas reuniones con funcionarios del BID y del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral de Panamá, a realizarse del 12 al 14 de setiembre de 2022, a fin de intercambiar la valiosa experiencia y aprendizaje del Servicio Público de Empleo del Perú;

Que, el artículo 96 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, señala que la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo es el órgano de línea responsable de proponer, ejecutar, dirigir y evaluar las políticas, planes, lineamientos, directivas y proyectos de los servicios en materia de



intermediación laboral pública y privada. Asimismo, propone, dirige, coordina y supervisa las políticas, planes, lineamientos, directivas y proyectos para articulación de los servicios de promoción del empleo, empleabilidad y emprendimiento que se prestan a nivel nacional a través de la Red del Servicio Nacional del Empleo;

Que, mediante el informe de vistos, la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo señala que la participación del Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral en el evento y reuniones mencionadas precedentemente, es de interés institucional, dado que: *"(...) permitirá que podamos compartir nuestra experiencia en el rediseño de los servicios públicos de empleo y a su vez seguir propiciando posibilidades de cooperación e intercambio de aprendizajes en beneficio del cumplimiento de las funciones asignadas al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo."*;

Que, numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece que durante el presente año la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, al respecto, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, precisan que las autorizaciones de viaje deben sustentarse en el interés nacional o institucional; asimismo, las autorizaciones de viaje de los servidores y funcionarios públicos de los ministerios y de organismos públicos correspondientes que no ocasionen gastos al Estado, se otorgarán por resolución del titular de la entidad correspondiente;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática de la comisión de servicios en mención y al sustento señalado, resulta de interés institucional, autorizar el viaje del señor ADOLFO EMILIO VIZCARRA KUSIEN, Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, para que en representación del sector, asista al Seminario Internacional "Recuperación y promoción del empleo: el rol de los servicios públicos de empleo" en calidad de panelista en la sección denominada "Transformación Digital del Servicio Público de Empleo de Perú", a realizarse en la ciudad de Panamá, República de Panamá el 13 de setiembre del presente año, evento organizado de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral de Panamá; y participe en distintas reuniones con funcionarios del BID y del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral de Panamá, a realizarse en dicha ciudad, del 12 al 14 de setiembre de 2022; teniendo en cuenta que el presente viaje no irroga gasto alguno al Estado;





# Resolución Ministerial No. 248-2022-TR

Con las visaciones de la Secretaría General, del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, de la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y la Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor **ADOLFO EMILIO VIZCARRA KUSIEN**, Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 12 al 15 de setiembre de 2022, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

**Artículo 2.-** Dentro de los quince días calendario siguientes de efectuado el viaje, el mencionado funcionario debe presentar al Despacho Ministerial un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.

**Artículo 3.-** La presente resolución no irroga gasto al tesoro público ni otorga derecho a exoneración o liberación de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**

**ALEJANDRO ANTONIO SALAS ZEGARRA**  
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo